



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6;  
un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

Ne se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

### SE PUBLICA

*lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.*

### ADMINISTRACIÓN:

**Imprenta de la Diputación provincial.**

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo, y á contar del día 15 de Octubre próximo venidero, sólo prestarán servicio permanente las estaciones telegráficas de Madrid, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Coruña, Málaga, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Art. 2.º Desde igual fecha todas las demás estaciones que hasta ahora venían prestando servicio permanente desempeñarán el de día completo, en los términos que dispone el art. 331 del reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos.

Art. 3.º El Ministro de la Gobernación adoptará las medidas necesarias para la ejecución de este decreto, disponiendo que por la Dirección general de Correos y Telégrafos se destine el personal que resulte excedente por esta reforma en las estaciones cuyo servicio se reduce por este decreto, á los Centros y estaciones en que sean más útiles y necesarios sus servicios.

Dado en San Sebastián á 23 de Septiembre de 1899.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación,  
**Eduardo Dato.**

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Atendiendo á las diferentes peticiones dirigidas á este Ministerio, en las cuales se expone la conveniencia de que se conceda á los mozos del actual reemplazo una prórroga para poder redimirse á metálico, y en vista de que por ello no habrá de irrogarse perjuicio alguno al servicio;

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien prorrogar hasta las tres de la tarde del día 31 de Octubre próximo, hora en que terminan las operaciones de ingreso en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España; el plazo para la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición que concede la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1899.

POLAVIEJA.

Señor...

### Comisión provincial de Guadalajara.

Resultando haberse declarado desierta por falta de licitadores la segunda subasta señalada para el día 14 del corriente para el servicio de bagajes de la provincia, excepto el cantón de Valdenuches que fué adjudicado á D. Feliciano Tavira Parra, la Comisión provincial, en sesión de ayer, ha acordado tenga lugar un tercero y último remate á los 10 días contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial, á las once de su mañana, advirtiendo que la fianza provisional para responder del resultado del remate será de 250 pesetas para las proposiciones á cada uno de los grupos que falta subastar y la de 100 pesetas para cada cantón, bajo las



mismas condiciones del pliego que sirvió en las anteriores subastas.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1899.—El Vicepresidente, Valentín Ayuso.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	25
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	61
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	16
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	72
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	22
Litro de aceite.....	1	"
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1899.—El Vicepresidente, Valentín Ayuso.—El Comisario de Guerra, Mariano Aranguren.—El Secretario, Luis García del Val.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### HUÉRMECES.

No habiendo sido aceptados los pastos del monte Dehesa de esta villa, número 133 del Catálogo, que administra la Hacienda, por los vecinos ganaderos de la misma, tendrá lugar la primera subasta el día 9 del próximo mes de Octubre y hora de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia del señor Regidor Síndico del Ayuntamiento.

El aprovechamiento podrá verificarse con 800 cabezas de ganado lanar por la cantidad de 560 pesetas, en la época designada en el *Boletín oficial* núm. 109, y con sujeción á las reglas facultativas insertas en el referido periódico oficial, y á las económicas formadas por este Ayuntamiento, que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta entonces en la Secretaría de la Corporación para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación.

Si en la primera subasta no resultara postor admisible, se celebrará otro segundo el día 19 del mismo mes á igual hora, en el mismo local, bajo el mismo tipo y condiciones.

Huérmece 25 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Julián García.

#### TORTOLA

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 650 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por término de 30 días.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los documentos prevenidos en el Reglamento.

Tórtola 26 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Tiburcio Camarma.

#### HIGES

Por orden de mi autoridad se halla en esta localidad una pollina, pelo negro, edad cerrada, falta de la vista derecha, herrada de las manos, aparejada con albarda cubierta de esparto, cabezada de correa y ramal nuevo de cáñamo, que en la tarde del día 23 del actual se halló desmandada en el camino de Atienza y recogida por vecinos de esta villa.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán dar á este anuncio la debida publicidad, y la persona que fuere su dueño pase á recogerla, previa identificación y pago de gastos originados.

Higes 26 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Domingo Muñoz.

#### SACEDON.

Formado por esta Alcaldía, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios para el actual ejercicio económico de 1899 á 1900, se convoca á los Ayuntamientos de los pueblos que componen este partido judicial, á fin de que nombren un representante de su seno que provisto de la autorización correspondiente, concurre á estas Casas Consistoriales el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, con objeto de discutir y aprobar el referido presupuesto; advirtiéndose que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Sacedón 25 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Tiburcio Morales.

#### ESCARICHE.

Habiéndose presentado la enfermedad variolosa en el ganado de este pueblo de Regino Moranchel, la Junta de Sanidad, en sesión de este día, ha acordado señalar como coto para su aislamiento la propiedad particular del dueño y hermanos titulada «Monte Llano», lindando al Saliente con término de Escopete, Mediodía, Poniente y Norte con propiedades de estos vecinos; señalándose como abrevadero el que corresponde á la propiedad acotada, ó sea «Monte Llano».

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos de la localidad, los de Escopete y demás á quien pueda interesar.

Escariche 25 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Juan Martínez.

#### CASTELLAR.

Por Melchora Martínez Aguado, vecina de esta vecindad, se me dá parte de que en los días del 4 al 5 del actual desapareció del pueblo de Corduente, donde se hallaba sirviendo, su hijo Germán Sanz Martínez, de las señas que á continuación se expresan.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia é individuos de la Guardia civil, procedan á su busca y captura, remitiéndolo á esta Alcaldía, ó en defecto á casa de su expresada madre.

*Señas de Germán Sanz Martínez.*

Edad 16 años, estatura baja, pelo enterejo, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, boca ídem, barba nada, color moreno, viste pantalón de pana color botella, chaleco ídem, blusa color café, faja negra, boina y calzado de alpargatas, no lleva cédula personal.

Castellar 25 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Tomás Tineo.

**ESPINOSA DE HENARES.**

El vecino de esta villa Trifón de Mingo, manifiesta á esta Alcaldía, que el día 25 del actual, estando pasando una caballería mular de su propiedad en la Huerta, sita en extramuros de esta población, se ha extraviado de aquella finca; y en vista de las diligencias practicadas en la busca de la misma, no ha sido encontrada.

Ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia, procuren por medio de la voz pública la averiguación de la expresada caballería, y caso de ser habida, den cuenta á esta Alcaldía para lo que procede; cuyas señas van á continuación.

Espinosa de Henares 28 de Septiembre de 1899.—P. O.— El Secretario, Manuel Ruiz.

*Señas de la mula.*

Una mula castaña, de edad de 22 años, alzada de cinco cuartas poco más ó menos, herrada de la mano izquierda, en la anca, lado derecho, una cicatriz, pelo castaño.

**Juzgados de primera instancia.**

**GUADALAJARA**

*Cédula de citación.*

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á una orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula que se insertará en el periódico oficial de esta provincia, á Luis Molina Polo, cuyo paradero se ignora, á fin de que el día 2 de Octubre próximo y su hora de las diez de la mañana comparezca como testigo en la Audiencia provincial de esta ciudad, á las sesiones del juicio oral de la causa seguida por hurto contra Andrés Greppi Duque.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1899.—El actuario, Miguel Valentín.

**MOLINA**

*Edicto.*

Por providencia del día de hoy, dictada por D. Antonio Hernández de Santamaría y Méndez, Juez de primera instancia de este partido, en los autos ejecutivos que por la Escribanía del infrascrito sigue el Procurador D. Celestino Lozano y Mansilla, en representación de D. Ladislao Tellez, vecino de Milmarcos, contra Victoriano Abad Martínez, vecino de Establés, sobre pago de doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan y que se han embargado como de la propiedad del Victoriano, vendiéndose para pagar á D. Ladislao Tellez, la

cantidad antes expresada y las costas, debiéndose celebrar el remate el día veinte de Octubre próximo á las diez de su mañana en los Estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos de la cantidad porque se subastan.

Molina de Aragón 26 de Septiembre de 1899.—V.º B.º—Antonio Hernández de Santamaría.—P. S. M., Jenaro González.

*Bienes que se subastan.*

Una casa en la calle del Altillo, en el caco de este pueblo, señalada con el número 27; linda derecha entrando otra de Aniceto Cejudo, izquierda calle pública y espalda herederos de Pedro Miguel, de una superficie ó área plana de treinta y cinco metros cuadrados, próximamente tasada en 400 pesetas.

Un pajar en el sitio de la Solanilla del Vallejuelo; linda Norte era de Juan Urraca, Saliente entrada de dicho pajar, Mediodía y Poniente herederos de Hilario Sanz, en 200 id.

Una era en el mismo sitio; linda Norte y Saliente otra de Domingo Tello, Mediodía herederos de Hilario Sanz, Poniente con dicho pajar, de cabida cinco cuartillos, en 125 id.

Una heredad en el Collado del Pozo de la Dehesa; linda Norte herederos de Tiburcio Abad, Saliente Eugenio Niño, Mediodía Victoriano Niño, Poniente yermo, de cabida, tres fanegas, en 300 pesetas.

Otra heredad al sitio del Hoyo de Arriba, de cabida una fanega y tres celemines; linda por el Norte y Mediodía caminos públicos, Saliente Antonio Jiménez, Poniente Higinio Sanz, (mayor) en 225 id.

Otra en las Chozuelas, de cabida nueve celemines; linda Saliente Federico Bolaños, Mediodía camino público, Norte y Poniente Teodoro Garcia, en 126 id.

Otra al Collado de Juan del Moral, de cabida dos fanegas y seis celemines; linda al Norte senda, Saliente Eustaquio Abad, Mediodía ribazo y Poniente Juan Sanz Marco, en 300 id.

D. Antonio Hernández de Santamaría y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Sanz Aranda, vecino de Campillo de Dueñas, en la causa seguida contra el mismo y su hijo Maximino Sanz, por sustracción de una carrasca, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas embargadas á dicho procesado, sitas en término de Campillo de Dueñas, y que á esta continuación se expresan.

El remate tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Campillo de Dueñas; advirtiéndose que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trata de adquirir.

Dado en Molina de Aragón á 26 de Septiembre de 1899.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Genaro González.

#### Bienes que se subastan.

Una finca rústica en la Quemada, de cabida 18 celemines; linda al Este y Oeste con entradas, al Sur con Angel Moreno Herran y al Norte con Nicomedes Sanz, tasada en 198 pesetas.

Otra en las Bajeras de los Atillos, de tercera calidad, de cabida una fanega y tres celemines y linda al Sur Victoriano Heredia Sanz, al Norte Bernabé López Malo, al Oeste Mariano Garcés y al Este con entradas, tasada en 132 pesetas.

D. Antonio Hernández de Santamaría y Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á D. Deogracias Millán Martín, vecino de Baños, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de desacato, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que se relacionan en el periódico oficial de esta provincia núm. 106, correspondiente al lunes 4 del actual, cuyo acto tendrá lugar para los muebles el día 5 de Octubre próximo, á las once de su mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado y para los inmuebles el día 19 del citado mes á la misma hora, y en el mismo local, exigiéndose para tomar parte los mismos requisitos que en las anteriores subastas y que en dicho periódico se expresan.

Dado en Molina á 26 de Septiembre de 1899.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M., José López.

D. Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Carmelo Gaspar Muñoz, vecino que fué de Peralejos, en la causa seguida contra el mismo por hurto, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados á dicho procesado, sitos en término de Peralejos, que á continuación se expresan:

Una heredad en Zarroso, de haber tres medias; linda Saliente Juan Mateo, Mediodía D. Román Morencos y Poniente D. Juan Francisco Arauz, tasada en 30 pesetas.

Otra heredad en los Rincones, de siete medias; linda Saliente D. Román Morencos, Mediodía Braulio Martínez, Poniente y Norte camino de Herrería, en 26'25 id.

Otra en el Cotillo, de haber dos fanegas; linda Saliente Julián Díaz, Mediodía herederos de Cesareo Rubio, Poniente y Norte camino de Herrería, en 25 id.

Otra en la Solana de las Cabezuelas, de tres fanegas; linda Saliente con el Fontarrón, Mediodía Engracia Muñoz y Norte yermos, en 22'25 id.

Otra en Martín Malo, de haber una media; linda Saliente camino de la Virgen, Mediodía José María Jiménez, Norte y Poniente Julián y Antonio Rubio, en 10 id.

El remate tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo á las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Peralejos; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran

as dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir, y que las fincas salen á subasta sin suplir antes la falta de titulación, lo cual podrá subsanarse en su día por el ejecutante á costa del ejecutado.

Dado en Molina á 23 de Septiembre de 1899.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. O., Jenaro González.

#### CIFUENTES

D. Francisco Paje y Torrecilla, Juez de instrucción de partido de Cifuentes.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Salvador Tamayo Colado, vecino que fué de Riva de Saelves, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado con objeto de hacerle entrega de 34 pesetas que le corresponden por indemnización de perjuicios en la causa que se siguió en este Juzgado en el año 1890, contra Timoteo Tenorio Matarranz, por el delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 28 de Septiembre de 1899.—Francisco Paje.—El Escribano, José Sierra.

#### LA ALMUNIA

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de Instrucción de La Almunia.

Por la presente requisitoria se interesa á todas las Autoridades, de cualquier clase que sean, que tengan conocimiento de la misma, que por cuantos medios les sugiera su celo, dentro del círculo de sus respectivas atribuciones, procedan á la busca y captura de Isaac Blasco García, de 34 años de edad, hijo de Miguel y de Mamerta, soltero, natural de Setiles, partido de Molina de Aragón, sin domicilio, pordiosero por inutilidad para el trabajo por estar baldado de las dos piernas; caso de conseguirlo, lo remitirán á este Juzgado con las seguridades convenientes, por tener acordada su prisión provisional la Audiencia provincial de Zaragoza, en causa contra el mismo por lesiones á Hermenio Marco Rodríguez, en la villa de Calatorao, en 14 de Septiembre del año próximo pasado, por no haber comparecido al juicio oral y público de dicha causa, no obstante haberse insertado en los periódicos oficiales la oportuna cédula para su comparecencia ante dicho tribunal.

Dado en La Almunia á 23 de Septiembre de 1899.—Francisco H. Salvá.—El Actuario, Marcelino Ruiz de Suárez.

#### PARTE NO OFICIAL

#### INTERESANTE

Hasta el 30 de Octubre se admiten proposiciones para la venta ó arriendo del Molino harinero del pueblo de Huérmeces.

Dirigirse en el mismo Molino á D. J. Baustista Gimeno.

Guadalajara: Imprenta y Encuadernación provincial.